



MANUAL ESTUDIANTE PRÁCTICAS GRADO Y DOBLE GRADO

TRABAJO SOCIAL
TRABAJO SOCIAL Y CRIMINOLOGÍA

comillas.edu

Contenido

1.- Introducción	2
2.- Antes de las prácticas.....	4
2.1. Presentación de centros de prácticas	4
2.2. Asignación de plazas durante el curso académico.....	4
3.- Durante de las prácticas.....	5
3.1 Grupos de supervisión.....	5
3.2 Documentación a cumplimentar / Anexo de prácticas.....	5
3.3 Estancia en el centro de prácticas.....	6
4. Después de las prácticas	6

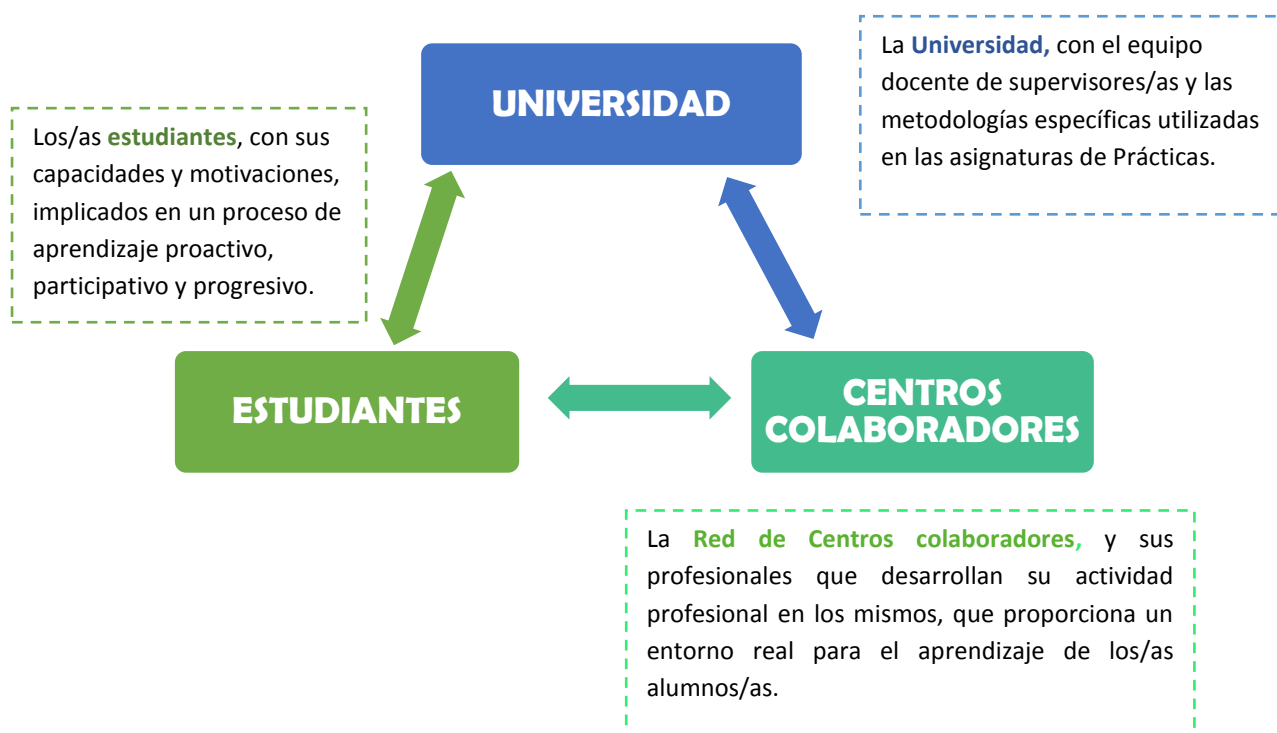
1.- INTRODUCCIÓN

Este Manual¹ regula las prácticas de Trabajo Social en los estudios de **Grado de Trabajo Social y Doble Grado en Trabajo Social y Criminología**.

ES RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE CONOCER LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE MANUAL.

EL DESCONOCIMIENTO DE LAS MISMAS NO EXIME, EN NINGÚN CASO, DE SU APLICACIÓN

La Universidad Pontificia Comillas, presenta una larga tradición en la organización de las prácticas de campo de sus titulados en Trabajo Social, habiendo creado un modelo propio que ha sido exportado a otras de sus titulaciones. Dicho modelo se estructura en torno a tres elementos:

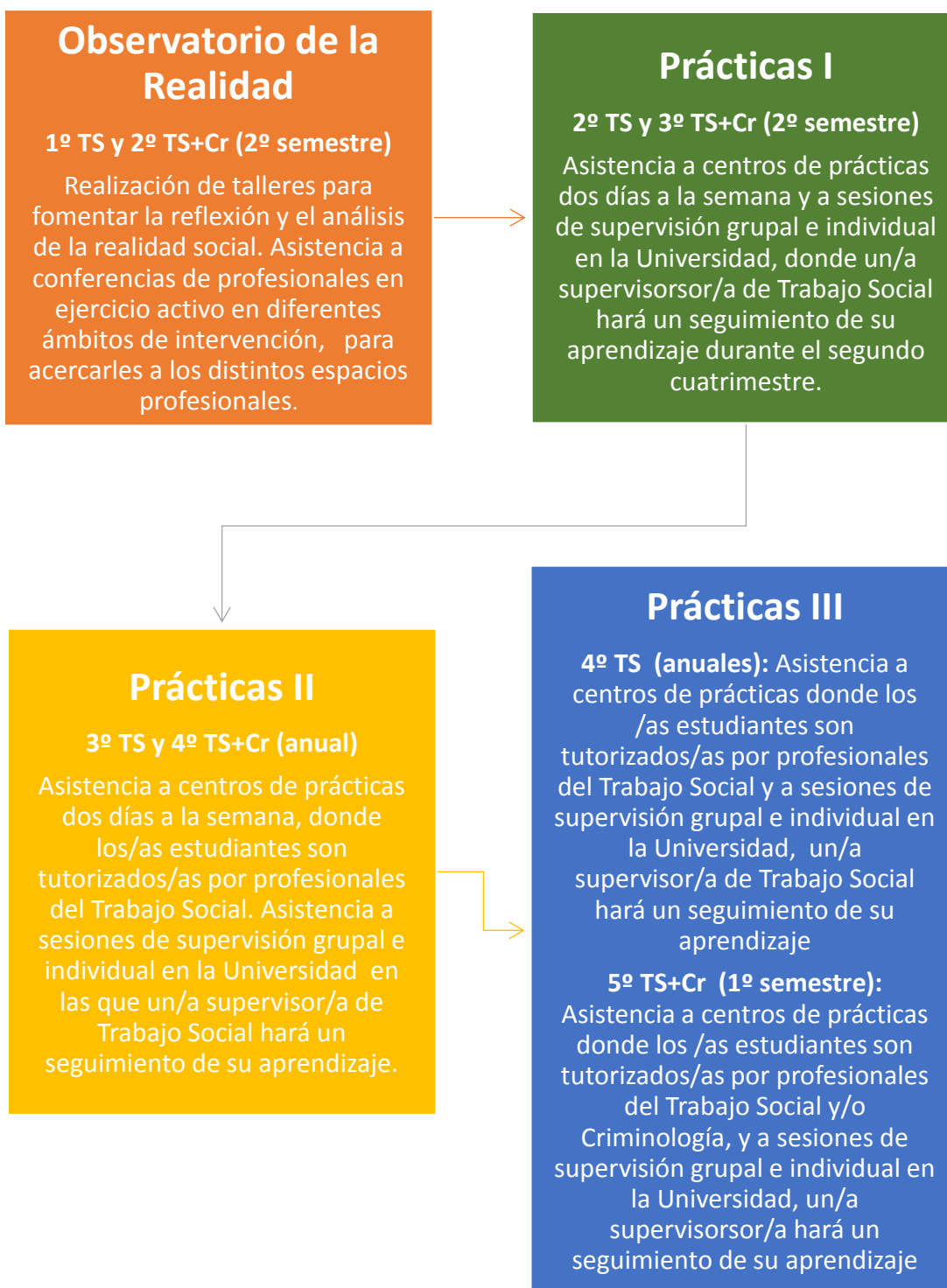


De la interacción de estos factores surge un espacio formativo propio que desempeña un papel central en la adquisición de las competencias propias del perfil profesional del trabajador social y en el que se integran el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que se adquieren en las asignaturas de los distintos cursos.

La experiencia de participación en un centro de prácticas, viviendo en primera persona el ejercicio del Trabajo Social, es una de las actividades más deseadas y atractivas para los estudiantes, ya que fortalece su motivación y permite un aprendizaje directo de las competencias profesionales a partir de la relación con profesionales en activo en espacios de aprendizaje que se ofrecen para la inserción pre-profesional.

¹ Editado en septiembre de 2019

Las **Prácticas de Trabajo Social** están organizadas de la siguiente manera según el curso académico correspondiente:



Los/as alumno/as que quieran hacer las **prácticas en un destino internacional** tendrán que realizarlas obligatoriamente en el verano anterior (junio-agosto) al curso en el que se cursa la asignatura de Prácticas. Solo podrán optar a estas prácticas los estudiantes de último curso.

En cada uno de los centros los/las estudiantes contarán con un/a tutor/a responsable de las actividades que realicen (Tutor/a colaborador/a externo). Este profesional tutor estará en contacto permanente con la coordinadora de prácticas, así como con los/as supervisores/as asignados a cada estudiante.

2. ANTES DE LAS PRÁCTICAS

2.1. Presentación de centros de prácticas

- Los/as alumnos/as matriculados/as en las asignaturas de Prácticas, podrán optar a una plaza en alguno de los centros con los que la Universidad ha firmado un Convenio de Cooperación Educativa.
- Si el/la estudiante busca un centro por su cuenta, tendrá que comunicarlo antes de septiembre a la coordinadora de prácticas, para realizar las gestiones pertinentes, aportando los datos de la persona de contacto para que se pueda valorar si el Centro cumple los requisitos necesarios.

2.2. Asignación de plazas durante el curso académico

- La asignación de las plazas de prácticas ofertadas se realiza a través de una aplicación “on line” denominada Sistema de Asignación de prácticas (SAPP), a la que se podrá acceder en las fechas fijadas a través de la web de la Facultad y en la que se podrá ver la oferta de plazas de prácticas de las distintas entidades colaboradoras en el Programa de Prácticas Curriculares. Dicha aplicación suministra además, información acerca de las áreas de trabajo de cada plaza, sus fechas y horarios y los requisitos específicos que cada entidad considere necesarios para cursar con éxito la práctica.
- Al alumno/a se le dará un plazo para completar la aplicación de asignación de prácticas. Durante ese tiempo puede solicitar orientación para solucionar las dudas.
- En el SAPP cada alumno deberá, dentro del plazo habilitado para ello, ordenar **todas** las plazas ofertadas de acuerdo con sus preferencias. Una vez pasado el plazo marcado, aquellos/as alumnos/as que no hayan rellenado sus opciones de prácticas serán asignados a las plazas que queden libres por la coordinadora de prácticas.
- El programa SAPP ordenará a todos los alumnos en función de su media de expediente académico, para la asignación de prácticas. En ningún caso se podrá repetir centro de prácticas a la hora de realizarlas.
- Se podrá solicitar una reasignación de plaza de prácticas, por causas justificadas, que será valorada por la coordinadora de prácticas.
Una vez resueltas las incidencias, se publicará el listado definitivo de Asignación de Prácticas.

- En los centros de prácticas en los que se interviene con menores y/o con personas con discapacidad, será obligatoria la presentación de una certificación negativa de antecedentes penales del Registro central, donde se confirma el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Este Certificado se puede solicitar en persona en el Ministerio de Justicia, o con certificado digital, a través de la página web de dicho Ministerio (www.mjusticia.gob.es). El modelo de solicitud (790), se puede descargar de dicha página web, y también se facilita en el archivo subido a la plataforma.
- Los estudiantes que vayan a realizar sus prácticas en verano en destinos internacionales, deberán realizar una matrícula anticipada que no implica desembolso alguno. Los pagos correspondientes a los créditos de la asignatura se realizarán junto con los de la matrícula y mensualidades del último curso.

3. DURANTE LAS PRÁCTICAS

3.1 Grupos de supervisión

- Los grupos de supervisión son espacios para el seguimiento del aprendizaje que los/as estudiantes realizan en los centros externos. Estos grupos se configuran de manera heterogénea representando los diferentes centros de prácticas y/o colectivos.
- Al inicio del curso, se comunicará a los estudiantes el grupo al que pertenecen, así como el calendario de sesiones de supervisión. **La asistencia a estas es obligatoria.**
- En las sesiones de supervisión se tratarán diversos aspectos relacionados con la práctica profesional y la experiencia de las prácticas. Al finalizar las mismas el/la alumno/a deberá entregar los trabajos requeridos por su supervisor/a.

3.2 Documentación a cumplimentar / Anexo de prácticas

- Una vez haya comenzado sus prácticas, en la primera semana, el/la estudiante junto con su tutor del Centro asignado, tienen que cumplimentar un documento que Teresa Codina, persona de apoyo a la gestión de prácticas, os enviará al correo electrónico de la Universidad. Este paso es de obligado cumplimiento, ya que sin esa información no se pueden gestionar sus prácticas.

Con esta información la oficina de Prácticas y Empleo (OPE) tramitará el Anexo de Prácticas y lo enviará al centro de prácticas correspondiente. Las comunicaciones con los/as estudiantes, se realizarán siempre a través de **su dirección de correo electrónico de la universidad.**

3.3 Estancia en el centro de prácticas

- El/la estudiante se compromete a ir al Centro de prácticas durante el periodo de tiempo que figura en el Anexo.

Si el/la alumno/a quiere alargar su periodo de prácticas se lo debe comunicar a la Coordinadora, a su supervisor/a y al centro de prácticas 15 días antes de la fecha de finalización de sus prácticas, indicando el número de horas a incrementar, los días, etc. Dicha solicitud puede darse en los siguientes supuestos:

A.- Cuando no ha sido posible, por razones justificadas, realizar la totalidad de horas, y el/la alumno/a deba alargar el periodo de prácticas.

B.- Cuando el/la alumno/a habiendo cumplido sus horas quiera alargar sus prácticas de manera voluntaria.

- Una vez que el/la estudiante es asignado a una plaza de prácticas, este/a queda comprometido a realizar las siguientes actividades:
 - Iniciar las prácticas en la fecha y condiciones acordadas, cumpliendo con el calendario y con el horario establecido. Una vez iniciadas las prácticas, el alumno/a no podrá rescindir las por su cuenta. Cualquier gestión al respecto es responsabilidad de la coordinadora de prácticas.
 - Cumplir con el horario establecido. Ante cualquier eventualidad que pueda suponer un retraso, debe avisar al centro.
 - Realizar en el centro el programa previamente planificado.
 - Elaborar todos los trabajos que sean solicitados por su supervisor/a.
 - Acudir a las sesiones de supervisión programadas en la Universidad, así como a las actividades que estén relacionadas con las prácticas.
 - Poner en conocimiento de la supervisora académica de la universidad, cualquier incidencia que pudiera afectar al desarrollo normal de las prácticas.

En ningún caso se realizarán prácticas intensivas.

4. Después de las prácticas

- Se procederá a la evaluación de las mismas siguiendo los criterios marcados en las correspondientes Guías Docentes que incluyen la valoración por parte del tutor/a del centro de la actividad realizada en el mismo y la valoración del supervisor/a de las tareas y trabajos encomendados y entregados.

La falta de asistencia a las prácticas, y/o a las sesiones de supervisión, hará que se aplique el Artículo 5ⁱ de las Normas de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, no pudiendo superar la asignatura en ninguna de las dos convocatorias (ordinaria y extraordinaria) del curso.

ⁱ *La asistencia a clase y a las actividades docentes presenciales, cuya comprobación corresponde a cada profesor, es obligatoria para todos los alumnos. La inasistencia comprobada e injustificada de más de un tercio de las horas lectivas impartidas en cada asignatura, contabilizadas en el período comprendido desde el primer día de clase hasta quince días antes del inicio del período de exámenes, puede tener como consecuencia la imposibilidad de presentarse a examen en la convocatoria ordinaria del mismo curso académico (artículo 93.1 del Reglamento General). En el supuesto de que se aplicará esta consecuencia, la pérdida de convocatoria se extenderá automáticamente a la convocatoria extraordinaria. A todos los efectos, se considerará pendiente de cumplimiento la escolaridad obligatoria de la asignatura."*